



Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

## Devolución de IVA a turistas y visitantes extranjeros no residentes en Colombia

Mediante este trámite podrá conocer el procedimiento con el que se puede obtener devolución del impuesto sobre las ventas a los turistas extranjeros no residentes en Colombia por la compra de bienes gravados en el territorio nacional y a los extranjeros en tránsito fronterizo no residentes en Colombia por la adquisición de bienes y servicios gravados, realizadas en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo.

### Paso 1:

#### ALISTAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:



- Formato 1344 "Solicitud de devolución", debidamente diligenciado.
- Fotocopia del documento que acredita su estatus migratorio, puede ser:
  - Pasaporte o
  - Permiso de ingreso y permanencia o
  - Tarjeta migratoria o cualquier otro documento de ingreso que compruebe su estatus migratorio, expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
- Original de la(s) factura(s) de venta o fotocopia:
  - Debe figurar el solicitante de la devolución como titular,
  - Adjuntar el comprobante de pago - tirilla de pago o Voucher.

#### Requisitos:

- Aplica para compras por valor igual o superior a 10 UVT (Unidad de Valor Tributario), para el año 2017 es COP \$318.590.
- Compras de un mismo artículo hasta diez (10) unidades por solicitud.
- Efectuar compras con tarjeta de crédito o débito internacional emitida fuera del país. En UEDF aplica para compras en efectivo si el establecimiento de comercio tiene implementada la tarjeta fiscal.
- La factura debe tener antigüedad de seis (6) meses de haber sido expedidas en el caso de los turistas extranjeros y de tres (3) meses tratándose de los visitantes extranjeros no residentes en Colombia en UEDF;
- Una (1) solicitud de devolución por trimestre.
- Monto máximo a devolver: 100 UVT (Unidad de Valor Tributario), para el año 2017 este valor es COP \$3.185.900.
- Los bienes adquiridos con deben salir efectivamente del país.
- La DIAN podrá efectuar la revisión de las mercancías antes que el pasajero realice el chequeo del equipaje.
- Bienes que dan derecho a devolución del IVA son los siguientes:
  - Confecciones
  - Calzado
  - Marroquinería
  - Discos compactos
  - Artesanías
  - Juguetería
  - Lencería
  - Electrodomésticos
  - Joyería en general
  - Esmeraldas
  - Perfumes
  - Artículos de ferretería
- Servicios gravados que dan derecho a la devolución de IVA en UEDF:
  - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, así como de motocicletas, sus partes y piezas.
  - Servicios de alojamiento cuando no forman parte de paquetes o planes turísticos, vendidos por las agencias operadoras u hoteles inscritos en el Registro Nacional de Turismo.
  - Servicios prestados por las agencias de viaje.
  - Arrendamiento de vehículos de hasta 1.600 C.C., siempre que el proveedor del servicio se encuentre registrado en el Registro Nacional de Turismo y se encuentre domiciliado en la zona especial de desarrollo fronterizo, para ser utilizado dentro de la misma.
  - Restaurantes bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
  - Peluquerías y otros tratamientos de belleza
  - Servicio parqueadero público.
  - Servicios que prestan las empresas de transporte terrestre automotor, como los que prestan las operadoras de chivas y demás vehículos transporte de turismo.
  - Guías de Turismo.

Organizar la documentación según el orden anterior y presentarla en una carpeta debidamente foliada.

Para ver los requisitos que deben cumplir los documentos a presentar y demás condiciones del trámite, consultar en:



### Paso 2:

#### RADICAR LOS DOCUMENTOS



- Presentarse personalmente al momento de la salida del país y antes del respectivo chequeo con la empresa transportadora, ante la dependencia de la DIAN ubicada en el puesto de control del puerto o aeropuerto internacional o en el puesto de control de la UEDF

### Paso 3:

#### SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD



Para realizar el seguimiento a la solicitud tiene estas opciones:

- Para información sobre el estado de la solicitud o inquietudes sobre el procedimiento dirijase al buzón: [devolucion\\_iva\\_turistas@dian.gov.co](mailto:devolucion_iva_turistas@dian.gov.co)
- Escribir al Buzón de PQRS y Denuncias

### Paso 4:

#### NOTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA



La resolución que decide la solicitud de devolución se notifica por correo a la dirección indicada en la solicitud de devolución.

- La devolución se realiza mediante abono a la tarjeta de crédito internacional (VISA o MASTERCARD) indicada en la solicitud de devolución (Formato 1344). Del valor a devolver se descontarán los costos y gastos financieros en que se incurra.
- Si el beneficiario de la devolución no está conforme con el valor devuelto puede presentar recurso o reclamación al buzón de correo electrónico: [devolucion\\_iva\\_turistas@dian.gov.co](mailto:devolucion_iva_turistas@dian.gov.co)

Consulte más información en:



Recuerde que este trámite como todos los otros trámites de la DIAN son totalmente gratuitos



## Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Conozca la completa gama de trámites y servicios que presta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN ingresando a nuestro portafolio en [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



Síguenos



Fan



YouTube